



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 863 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 15 JUL. 2024

VISTO:

El Memorando N° 000839-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 17 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° Delegación de Firma del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Asimismo, los numerales 85.1 y 85.3 del artículo 85° del precitado dispositivo legal, prescriben que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses";

Mediante Memorando N° 000839-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 17 de junio del 2024, el Titular de esta Entidad dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el Acto Resolutivo, en la cual se **delegue al Director Ejecutivo de Administración con eficacia retroactiva a partir del 01 de marzo de 2024 las siguientes funciones:** "Disponer las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultante de los servicios de control preventivo, simultáneo y posterior y en los servicios relacionados emitidos por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control; así como aprobar y suscribir los planes de acción e informar de las acciones o medidas adoptadas a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, conforme a la normatividad vigente de la materia"

Por lo antes mencionado en los párrafos que anteceden y en aplicación a las normas de procedimiento administrativo general, resulta pertinente delegar determinadas facultades que son competencia del Director General de la Dirección Regional de Salud Amazonas en determinados órganos de la Entidad, para hacer más ágil la acción y respuesta a la gestión administrativa institucional;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 863 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 15 JUL. 2024

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de febrero de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2024, al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la siguiente función:

➤ Materia Administrativa:

- a) Disponer las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultante de los servicios de control preventivo, simultáneo y posterior y en los servicios relacionados emitidos por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control; así como aprobar y suscribir los planes de acción e informar de las acciones o medidas adoptadas a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, conforme a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor civil a quien se le delega facultades, debe informar bimestralmente, ante el Director Regional de Salud Amazonas de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Amazonas, de los actos realizados, en ejercicio a la delegación de facultades dispuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El servidor civil delegado es responsable de remitir los entregables de manera semestral y anual las medidas de remediación y medidas de control mediante el aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DEAJ/DIRESA
Archivo

TPBCH/D.G.DIRESA
EST/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. TOMAS PERSHING DUSTAMANTE CHAUCA
C.E.P. 72386
DIRECTOR REGIONAL